

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAQUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ISAIAS PRIETO GARZON Y BERENICE ESTRADA JUNCA.
Radicación: 2009-00019-00
Declaración: SE ABSTIENE DE DAR TRAMITE.

La Doctora Elsa Piedad Mora Gómez, presenta solicitud de terminación del proceso en referencia, por cancelación total de la obligación 725066460041869, dentro del ejecutivo adelantado en contra de los señores Isaias Prieto Garzón y Berenice Estrada Junca, por parte de Banco Agrario de Colombia S.A. con ello solicita ordenar el levantamiento de las medidas decretadas y el desglose de los pagarés con las constancias de que la obligación ha sido cancelada.

En consideración a lo anterior, se verifico en los libros radicadores de negocios civiles existentes y se encontró en el Tomo II, Radicación 736164089001-2009-00019-00, folio 257, anotación de estas diligencias y con ello indica que el día 29 de enero del año 2013 decreto la perención del proceso, levantando las medidas cautelares y archivando en forma definitiva el proceso, al día de hoy el proceso se encuentra en el archivo definitivo del Juzgado.

Por lo anterior, el Juzgado se abstiene de dar trámite a lo peticionado en el memorial que antecede.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BAEZ